

Sabanalarga –Atlántico, 3 de febrero de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00133-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA
DEMANDADO: María Alejandra Páez Verdoorem

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, en el cual, se allega poder que otorgan a la Dra. Aida Judith Pabón Cervantes, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 3 de febrero de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **María Alejandra Páez Verdoorem en su** condición de demandada en este proceso manifiesta expresamente que otorgan poder amplio , especial y suficiente al profesional del derecho **Aida Judith Pabón Cervantes con C. C #1.043.007.668** con facultades Solicitar Copias e información, recibir, cobrar y retirar los Depósitos Judiciales que se encuentren a disposición del despacho y que pertenezcan a la demandada poderdante , para lo cual se deberán ordenar a nombre de su apoderada judicial según lo establecido artículo 77 del C. G. P.

En de tener en cuenta que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y en el evento que existan depósitos judiciales a disposición del despacho se entregan a la apoderada demandada tal y como viene solicitado previa consulta el portal Web del Banco Agrario de Colombia S. A. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Téngase Al Profesional del Derecho **Aida Judith Pabón Cervantes con C. C #1.043.007.668** como apoderada judicial de la demandada **María Alejandra Páez Verdoorem con** facultades Solicitar Copias e información, recibir, cobrar y retirar los Depósitos Judiciales que se encuentren a disposición del despacho y que pertenezcan a la ejecutada según el artículo 77 del C. G. P

Segundo:- Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020. A la parte ejecutada María Alejandra Páez Verdooren a su correo electrónico: malejanany_2589@hotmail.com

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 12 DE
FECHA 4 DE FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea1d12f9a72f3ac29060111046c1ea826366e1e02f3f4a869eded834c7d6765f

Documento generado en 03/02/2022 04:23:10 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>